

“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”

Acta Administrativa del Comité de Compras y Contrataciones de la DGA, Núm. CCC-03 -2020

En la Ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, en fecha veintiocho (28) de octubre del año dos mil veinte (2020), siendo las seis de la tarde (6:00 p.m.), se reunieron de forma extraordinaria los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Aduanas, integrado por:

- Miguel Antonio Puente, Gerente Financiero y Presidente del Comité, en representación del Director General;
- Oscar D’Oleo Seiffe, por parte de la Consultoría Jurídica, miembro;
- Francis Aurelio Almonte Rodríguez, Sub-director Administrativo y Financiero, miembro;
- Solangie Del Pilar Carbonell, Gerente de Planificación y Análisis Económicos, miembro; y
- Carlos Gabriel Fernández, Responsable de Libre Acceso a la Información, miembro.

El señor Miguel Antonio Puente, Presidente del Comité de Compras y Gerente Financiero de la institución, dio inicio a la reunión extraordinaria con el siguiente orden del día.

Orden del día:

Único: Conocer comunicación recibida por parte de representantes de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), mediante correo electrónico de fecha veintiocho (28) de octubre del año dos mil veinte (2020), a las 11:49am, titulado “Solicitud de Cancelación DGAP-MAE-PEUR-2020-0006”.

CONSIDERANDO:

Considerando: Que, el martes veinte (20) de octubre del año dos mil veinte (2020) la institución realizó una convocatoria para la contratación de servicios de suministro de alimentos y bebidas mediante administración del restaurant, comedor y catering para los colaboradores de la DGA, mediante un procedimiento de licitación de urgencia debidamente aprobado mediante Resolución motivada.

Considerando: Que, la convocatoria a este proceso fue publicada en dos periódicos de circulación nacional, así como en el portal transaccional de compras dominicanas y el portal de la institución, conforme a los lineamientos de la Ley núm. 340-06 sobre compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), así como el Reglamento de Aplicación aprobado por el Decreto 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012).

Considerando: Que, tanto el viernes veintitrés (23) como el miércoles veintiocho (28) de octubre del presente año, a las 10:30am, se realizaron visitas técnicas al restaurante de la institución, registrándose 48 empresas interesadas en participar como oferentes en la licitación.

Considerando: Que, en el período establecido en el pliego para realizar consultas, se recibieron preguntas y sugerencias por parte de los interesados en el proceso, las cuales se tenía pautado ser respondidas el jueves veintinueve (29) de octubre del año en curso, atendiendo a lo indicado por el cronograma de la licitación.

Considerando: Que, en su correo electrónico, la DGCP indica que (a pesar de las múltiples consideraciones expuestas en la Resolución del Director General que aprueba que esta licitación se haga de urgencia), la contratación de alimentos

para nuestros colaboradores no tiene un carácter de urgencia, no obstante haber sido enlistados y detallados los siguientes elementos fácticos dentro de dicha Resolución emitida por la DGA:

- 1) El aumento exponencial del consumo en nuestro comedor por el cierre de los comercios de comida durante meses en ocasión de la pandemia mundial del COVID-19 que inició a inicios del año en curso y se mantiene afectándonos de manera drástica;
- 2) La decisión institucional de no realizar una licitación de esta magnitud durante los meses de julio y agosto por ser un período electoral accidentado y de transición de gobierno, cumpliendo así con las recomendaciones de la Circular Gubernamental No. DGCP-04-2020, emitida por la misma Dirección General de Contrataciones Públicas;
- 3) El interés de la DGA de evitar tener que suspender este servicio esencial de interés general relacionado con un derecho fundamental como es el caso de la alimentación, siendo el grueso de los beneficiarios de estos servicios aproximadamente 700 empleados de niveles salariales no elevados, por ser esta una política social de la DGA desde hace más de una década;
- 4) Que la opción de realizar una Licitación Pública Nacional (en lugar de una Licitación de Urgencia) no fue considerada como viable por los argumentos ya expuestos, ya que una LPN exige un plazo mínimo de ejecución de entre 3 y 4 meses, por lo cual al aprobarse el cronograma de la licitación actual se estableció un plazo razonable de alrededor de 1 mes completo, entre el inicio del proceso y la fecha de suscripción del contrato.

Por lo antes indicado, a pesar de que el correo electrónico se titula "Solicitud de Cancelación" y se hace mención en sus primeras líneas de que solo se trata de "recomendaciones", la conclusión de este correo de la DGCP, Órgano Rector del Sistema de Compras, establece textualmente lo siguiente: **"Por todo lo expuesto, la institución debe realizar la cancelación del proceso (...) y realizar una Licitación Pública"**.

En consecuencia, la respuesta a este correo electrónico fue analizada y aprobada por el Comité de Compras y Contrataciones de esta DGA, la cual será remitida por la misma vía electrónica a los mismos citados representantes de la DGCP, y de forma paralela también se decidió proceder con la presente acta administrativa.

Considerando: Que, en el artículo 24 de la Ley 340-06, establece que: *"Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación (...)".*

El Comité de Compras y Contrataciones, en el ejercicio de las atribuciones que le confiere el Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06 aprobado mediante Decreto 543-12 y en virtud de las motivaciones expuestas, aprueba por unanimidad.

RESUELVE:

Primera Resolución: Se procede a cancelar el procedimiento actual para la contratación de servicios de suministro de alimentos y bebidas mediante administración del restaurant, comedor y catering para los colaboradores de la DGA (DGAP-MAE-PEUR-2020-0006), con el objetivo de ser relanzado como un procedimiento de Licitación Pública Nacional, a los fines de realizar un análisis dentro de un plazo razonable de las dudas y sugerencias de las empresas interesadas en participar y de la DGCP, respectivamente.

Segunda Resolución: INSTRUYE, la remisión formal de esta acta administrativa a las 48 empresas que se habían registrado para participar, así como su publicación en el portal transaccional de compras y en el portal de la DGA.

Concluidas estas resoluciones, se declaró clausurada la reunión a las siete de la noche (7:00pm), levantándose la presente acta administrativa que ha sido aprobada y firmada por todos los miembros presentes:

Miguel Antonio Puente
Gerente Financiero y Presidente del Comité,
en representación del Director General de Aduanas

Oscar D' Oleo Seiffe
Por parte de la Consultoría Jurídica
Miembro



Francis Aurelio Almonte Rodríguez
Sub-director Administrativo Financiero
Miembro

Solangie Del Pilar Carbonell
Gerente de Planificación y Análisis
Económicos
Miembro

Carlos Gabriel Fernández
Responsable de Libre Acceso a la Información
Miembro